



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2024-A/MPR

Rioja, 07 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 247-2022-A/MPR de fecha 26.07.2022; Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A/MPR de fecha 17.01.2024; Solicitud con Registro N° 4913 MP de fecha 01.04.2024; Informe Técnico N° 221-2024-OCT-MPR recibido con fecha 09.05.2024; Nota de Coordinación N° 0336-2024-GDUR/MPR recibido con fecha 10.05.2024; Informe Legal N° 272-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 16.05.2024; Informe N° 046-2024-GDUR/MPR de fecha 24.05.2024; Nota de Coordinación N° 065-2024-GM/MPR de fecha 27.05.2024; Carta N° 122-2024-OSG/MPR de fecha 28.05.2024; Carta N° 025-2024-CIDUR/MPR de fecha 05.07.2024 que contiene el Dictamen N° 023-2024-CIDUR-CM/MPR de fecha 17.06.2024; Nota de Coordinación N° 550-2024-OSG/MPR recibido con fecha 15.10.2024 que contiene el Acuerdo de Concejo N° 067-2024-CM/MPR de fecha 27.08.2024; Memorando N° 0274-2024-GDUR/MPR recibido con fecha 16.10.2024; Informe Técnico N° 793-2024-OCT-MPR recibido con fecha 30.10.2024; Informe N° 0232-2024-GDUR/MPR de fecha 31.10.2024; Informe N° 144-2024-OAJ/MPR de fecha 07.11.2024; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 414-2024-A/MPR de fecha 07.11.2024, mediante el cual dispone proyectar el acto resolutivo que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2022-A/MPR de fecha 26.07.2022, señala en su Artículo Primero: **APROBAR**, la INSCRIPCIÓN del Acuerdo de Concejo N° 094-2022-CM/MPR de fecha 06 de junio del 2022, relacionado a la **INMATRICULACIÓN** del predio ubicado en el Pasaje Huáscar, Lote 20, Mza. 05, Barrio de Consuelo, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con una superficie de **242.76 m²** y un perímetro de **75.37 ml.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja y solicitado por el administrado **GUSTAVO GUIMAC PIZARRO**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A/MPR de fecha 17.01.2024, señala en su Artículo Primero: **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** de la Resolución de Alcaldía N° 247-2022-A/MPR de fecha 26 de julio del 2022; quedando de la siguiente manera: **APROBAR** la **INMATRICULACIÓN** del predio ubicado en el Pasaje Huáscar, Mz. 05, Lote 20, Barrio de Consuelo, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor del Estado Peruano debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Rioja, al amparo de la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos; solicitado por el administrado GUSTAVO GUIMAC PIZARRO;

Que, con Informe Legal N° 272-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 16.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, opina lo siguiente: (...) **4.1.** Si bien el área usuaria sugiere que mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía se apruebe la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 094-2022-CM/MPR de fecha 06.06.2022 y Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28.11.2023 y la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 247-2022-A/MPR de fecha 26.07.2022 y la Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A/MPR de fecha 17.01.2024, respectivamente, esta Oficina considera que conforme las observaciones efectuadas por el Registrador Público, únicamente se trata de incorporar el área del predio a inmatricular conforme la descripción contenida en el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR así como Aprobar el plano perimétrico, en tal sentido resulta innecesario rectificar nuevamente los acuerdos de concejo y las resoluciones de alcaldía que no tienen errores o vicios. **4.2.** El presente informe debe ser elevado a la comisión de regidores de COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, para su evaluación y elaboración de dictamen, para su posterior debate y acuerdo de concejo – de ser el caso, donde se apruebe: **a) Incorporar** en el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28 de noviembre del 2023 el Artículo Segundo que indique: **Aprobar** los planos de ubicación y localización (L-01), plano perimétrico del lote a inmatricular (L-02) ubicado en el Pasaje Huáscar, Mz. 05, Lote 20, Barrio de Consuelo, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, a favor del Estado Peruano debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Rioja, al amparo de la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, que cuenta con un área de 242.76 m² y un perímetro de 75.37 ml, cuyas características físicas es conforme se indica en los planos y memoria descriptiva visadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. **4.3.** Estando a la observación B.3 se deberá remitir para la inscripción en Registros Públicos, la siguiente documentación: * Acuerdo de Concejo N° 094-2022-CM/MPR de fecha 06 de junio del 2022. * Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28 de noviembre del 2023. * Resolución de Alcaldía N° 247-2022-A/MPR de fecha 26 de julio del 2022. * Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A/MPR de fecha 12 de enero del 2024. * Así como el Acuerdo de Concejo que incorpora la aprobación de los planos y la respectiva resolución de alcaldía, de ser el caso. **4.4.** En cuanto a la Resolución de Alcaldía la misma deberá redactarse teniendo en cuenta los términos del Acuerdo de Concejo que el Pleno del Concejo Municipal acuerde. (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2024-CM/MPR de fecha 27.08.2024; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria aprobó por Mayoría lo siguiente: **ARTÍCULO ÚNICO. - INCORPORAR** en el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28 de noviembre del 2023 el **Artículo Segundo** que indique: **APROBAR** los planos de ubicación y localización (L-01), plano perimétrico del lote a inmatricular (L-02) ubicado en el Pasaje Huáscar, Mz. 05, Lote 20, Barrio de Consuelo, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, a favor del Estado Peruano debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Rioja, al amparo de la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, que cuenta con un área de 242.76 m² y un perímetro de 75.37 ml.;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en la Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A/MPR de fecha 17.01.2024, el **Artículo Cuarto** que indique: **APROBAR** los planos de ubicación y localización (L-01), plano perimétrico del lote a inmatricular (L-02) ubicado en el Pasaje Huáscar, Mz. 05, Lote 20, Barrio de Consuelo, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, a favor del Estado Peruano debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Rioja, al amparo de la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, que cuenta con un área de 242.76 m² y un perímetro de 75.37 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Titulación, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
 - * Oficina de Catastro y Titulación.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.